

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA CENTRO EDUCATIVO - EMPRESA / ENTIDAD COLABORADORA PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

De una parte D/Dña. **Montserrat Alonso Cuéllar**
con D.N.I. 30519949F como director/a del Centro Educativo I.E.S. **Antonio Galán Acosta**
de Montoro-Córdoba y por otra D/Dña. **Antonio Sánchez Villaverde**
con D.N.I. 4539096T representante legal de la Empresa/Agrupación de Empresas/Entidad Colaboradora
Ayuntamiento de Montoro
domiciliada en P/V ESPAÑA Nº 1-14600-Córdoba
con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

Handwritten signature/initials

Plaza de España P/V Plaza de España Nº 1-14600-Montoro-Córdoba

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 34, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación del Sistema Educativo; y la Orden de 31 de Julio de 2001, por la que se regula la Fase de Formación en Centros de Trabajo, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de período de Formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y la Empresa/Entidad colaboradora durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de Agosto (BOE de 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se suscribirán como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del Centro Educativo a través del Tutor o Tutora Docente o de la Jefatura del Departamento, que a efectos de este acuerdo será:

D/Dña. **Claudia Caravaca Escobar**

6. La Empresa/Entidad Colaboradora nombrará a un Tutor o Tutora para la coordinación y el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones Tutor o Tutora del Centro Educativo, que a efectos de este acuerdo será:

D/Dña. **Sergio Pozas Iglesias**

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden citada, las relacionadas en el Cuadro de Formación en Centros de Trabajo, que han sido establecidas por el Tutor o Tutora Docente y por el Tutor o Tutora de la Empresa/Entidad Colaboradora para este fin.
8. El presente acuerdo se podrá extingir y rescindir para un determinado alumno o alumna por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, de acuerdo con el artículo 24 de la Orden que regula la Fase de Formación en Centros de Trabajo.
9. En todo momento el alumnado de este curso previene del I.D.N.I. y tendrá acceso a los servicios de identificación.

En Córdoba a 02 de Mayo de 2007

CONFORME
LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Fdo.: **Enrique Ventosa Carulla**

Fecha: **02/05/07**

SELLO

FOR EL CENTRO EDUCATIVO
14004971

Fdo.: **Montserrat Alonso Cuéllar**

SELLO

FOR LA EMPRESA/ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: **Antonio Sánchez Villaverde**

SELLO

Ref.Doc.: AnexosICT

Cód.Centro: 14004971